



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA DENISSE AIDA TAPIA OJEDA

ALGARROBO,

03 ENE 2022

DECRETO Nº: P

0015



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.373 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Ingeniera en Recursos Humanos para atender adecuada y oportunamente los procesos de Gestión de personal de los funcionarios de APS.
- D.A. Nº 3.555 de fecha 17.12.2021, acepta renuncia voluntaria presentada por doña Denisse Tapia Ojeda.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 1.599,99 puntos por experiencia y 936 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **DENISSE AIDA TAPIA OJEDA**, C.I. Nº \_\_\_\_\_ de profesión Ingeniera en Recursos Humanos, domiciliada en \_\_\_\_\_ Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Encargada de Gestión de Personas**, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.
  - Viernes de 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asímese a la categoría B, Nivel 12, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal a contar del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **DENISSE AIDA TAPIA OJEDA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/PMM/U.C./D.V.D. DEPTO. DE DISTRIBUCION?

- Secretaría Municipal (2)
- Denisse Tapia Ojeda (1)
- Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 ENE 2022

FECHA SALIDA: 05 ENE 2022

OBSERVACIÓN Nº .....